

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 215-2025

12 de agosto de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control Encargado de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP 043-2025 del 12 de marzo de 2025, en contra del buque de servicio internacional **FRIO STAR**, propiedad de la sociedad anónima **SOLMAR SHIPPING, S.A.**, con número IMO 9172947, por la comisión de la presunta infracción grave establecida en el numeral 3 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, Se dictó Resolución Final **DGIVC/RF/PSI/047-2025** del 11 de agosto de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/PSI/ 047-2025

11 de agosto de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al buque de servicio internacional **FRIO STAR**, con IMO **9172947**, cuyo propietario es la sociedad **SOLMAR SHIPPING, S.A.**, por la comisión de la infracción grave establecida en el numeral 3 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021 e infringir la RESOLUCIÓN ADM/ARAP No. 008 de 22 de enero de 2025.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **FRIO STAR**, con IMO **9172947**, cuyo propietario es la sociedad **SOLMAR SHIPPING, S.A.**, por la suma de **CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 50,000.00)**.

TERCERO: MANIFESTAR que contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, ante esta Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a la desfijación del Edicto y el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia ante el Administrador General de la Autoridad en el mismo término, en concordancia con el artículo 142 de la Ley 204 de marzo de 2021, y estos se concederán en efecto suspensivo.

Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: REMITIR a las Direcciones de la Autoridad Marítima de Panamá, una vez realizado el pago en concepto de multa, el levantamiento de la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera.

SEXTO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente administrativo sancionatorio distinguido con el número DGIVC/DFII/EXP. 043-2025, una vez ejecutoriada la presente resolución, y cancelado el pago de la multa impuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000, RESOLUCIÓN ADM/ARAP No. 008 de 22 de enero de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales al agente residente, INTERMARITIME LEGAL SERVICES, siendo el día doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, del día veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO





Autodad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 12 de agosto
2025
de 8:00 siendo las
am de la

[Firma]
Firma



Autodad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma

